

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
COMISION NACIONAL DE REASEGUROS
RESOLUCION No. 05 PANAMA 11 DE Mayo DE 1998.

LA COMISION NACIONAL DE REASEGUROS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1- Que mediante Nota calendada 12 de mayo de 1998, el LICDO CIRO CANO Q., interventor de la empresa REASEGURADORA RELAT INTERNACIONAL, S.A., ha solicitado a la Comisión Nacional de Reaseguros que se le extienda el período de intervención por sesenta días adicionales conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley No 63 de 19 de septiembre de 1996.

2- Que el precitado artículo 52 establece que el período de intervención será de no más de ciento ochenta días calendario salvo que, por razones excepcionales y previa solicitud motivada del interventor la Comisión Nacional de Reaseguros decida extender el mismo.

3- Que el interventor presenta las siguientes razones excepcionales para la solicitud de extensión de la intervención:

- a- Determinar el status de las inversiones localizadas en el exterior, lo cual no se ha podido establecer por las situaciones conflictivas que presentan.
- b- Remitir la segunda y última carta de confirmación de pasivos a todos los acreedores de REASEGURADORA RELAT INTERNACIONAL, S.A., e informarles que el proceso de intervención está en su fase de culminación.
- c- Reestructurar los Estados Financieros de la empresa REASEGURADORA RELAT INTERNACIONAL, S.A., con los ajustes que se originen en el evento de no aclararse el status de todas las inversiones.

4- Que después de analizar la solicitud presentada por el interventor, la Comisión Nacional de Reaseguros considera que las razones sustentadas revisten carácter excepcional, por lo que estima procedente extender el período de intervención de la empresa REASEGURADORA RELAT INTERNACIONAL, S.A., tomando como fundamento lo establecido en el artículo 52 de la Ley No 63 de 19 de septiembre de 1996.

[Handwritten signature]

PRIMERO: Extender el término de intervención de la empresa REASEGURADORA RELAT INTERNACIONAL, S.A. por un período de sesenta (60) días calendario, a partir del 17 de mayo de 1998, a fin de que el interventor pueda concluir el informe final correspondiente a los aspectos relevantes de su gestión, el inventario de activos y pasivos de la empresa y la recomendación sobre el destino de la misma.

SEGUNDO: Fijar copia de la presente Resolución en lugar visible y accesible al público en el establecimiento principal de la empresa REASEGURADORA RELAT INTERNACIONAL, S.A. por el término de tres (3) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 52 y 53 de la Ley No 63 de 19 de septiembre de 1996.

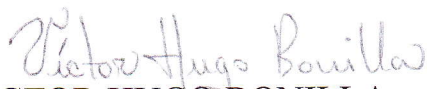
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



RAUL A. HERNANDEZ L.
Ministro de Comercio e Industrias



ELISA M. DE CARRIZO
Superintendente de Seguros y Reaseguros



VICTOR HUGO BONILLA
Representante del Ministro de Planificación
y Política Económica



JAIRO MEDINA
Representante de las Empresas de Reaseguros



RAMON FERNANDEZ
Representante de las Empresas de Reaseguros